

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

**ACUERDO N° 87.-** En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

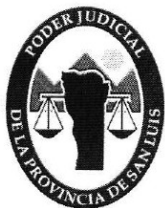
**DIJERON:** Vista el Acta Complementaria del Convenio Marco de Cooperación, suscripta entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, elevada por la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de su homologación. Por ello;

**ACORDARON:** I) HOMOLOGAR el Acta Complementaria del Convenio Marco homologado por Acuerdo N° 73/2016, suscripta entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, representado por la Dra. Lilia Ana Novillo, en su carácter, entonces, de Presidente, y la FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, representada por la Mgtr. Claudia Brusasca, en su carácter de Decana, que obra en ADM 7174/19 y anexa al presente.-

II) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial en el link Acuerdos. –

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelvan los autos referidos a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondan.-

*DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS*



**ACTA COMPLEMENTARIA**  
entre la  
**FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

Y  
**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**  
"PRACTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS"

En el Marco del Convenio N° 1094, homologado por Acuerdo N° 73/2016, firmado entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por la Sra. Presidente, Dra. Lilia Ana NOVILLO, DNI N° 10.043.007, en adelante **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS** y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por su Decana, Mgtr. Claudia BRUSASCA, DNI N° 18.604.072, en adelante la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL**, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETIVOS.** La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de posgrado, y aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.-----

**SEGUNDA: FUNDAMENTOS.** Las acciones que se acuerdan realizar representan la necesidad de responder asociativamente en actividades docentes, investigativas y extensionistas, ante los desafíos del presente y del futuro, en relación a las necesidades y las demandas de la sociedad.----

**TERCERA: ACTIVIDADES.** En la presente Acta se prevén las siguientes actividades de cooperación y asistencia recíproca, para las cuales se firmarán las actas que sean necesarias y correspondientes:

1. Prácticas de posgrado, residencias y pasantías por parte de estudiantes de posgrado y graduados/as de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL.-----
2. Aplicación de herramientas y metodologías de evaluación e intervención psicológicas.----
3. Fortalecimiento y articulación institucional tendientes a la formación de grado y posgrado.-----



4. Actividades en conjunto de investigación, extensión y servicios entre ambas instituciones.-----
5. Publicación y difusión de los resultados de actividades en beneficio de ambas instituciones.-----

**CUARTA: RESPONSABLES.** Por la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL la responsable será la Sra. Decana Mgtr. Claudia BRUSASCA DNI N° 18.604.072; y por SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS será la Sra. Presidente Dra. Lilia Ana NOVILLO, DNI N° 10.043.007. Ambos responsables podrán designar a Docentes, Investigadores Responsables y Tutores para las actividades particulares que devengan del presente Acta.-----

**QUINTA:** En caso que como consecuencia de las acciones conjuntas en virtud de la presente Acta se obtuvieran resultados y beneficios económicos, su utilización será motivo de un acta acuerdo especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.-----

**SEXTA:** La presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.-----

**SEPTIMA:** A todos los efectos de la presente Acta Complementaria las partes constituyen domicilio: la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL en avenida Ejército de los Andes N° 950 (CP: D5700HHW), ciudad de San Luis; y el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en calle 9 de julio N° 934 (CP: 5700), ciudad de San Luis.-----

**OCTAVA:** Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto anteriormente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los días **de SEPTIEMBRE de 2020.**-----

Dra. LILIA ANA NOVILLO  
PRESIDENTE  
Superior Tribunal de Justicia